

CONVOCATORIA DEL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceiA3) por la que se publica concurso público para la contratación temporal del personal técnico para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado, para cubrir vacante de Técnico en Comunicación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y una vez revisada toda la documentación aportada, se publica el listado de admitidos con baremo provisional en el proceso de selección del puesto referenciado en el encabezamiento del presente escrito, con Ref.: TECNICO_COM/ceiA3/2017.

RELACIÓN DE ADMITIDOS CON BAREMO PROVISIONAL

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	BAREMO PROVISIONAL
45886391B	CARMONA LÓPEZ	NOELIA	7,93
30984525Y	GAVILÁN LEDESMA	ANA ISABEL	27,17
14592530L	GÓMEZ DEL MORAL	ANA ROSA	9,95
48982407C	MARÍN DÍAZ	M ^a DEL ROSARIO	42,56
70867180V	MARTÍN RODRÍGUEZ	ANTONIO	35,69
77338848Z	PEDROSA CALVACHE	GUILLERMO	42,67

Los solicitantes admitidos disponen de un **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para realizar alegaciones al baremo provisional, siguiendo el procedimiento establecido en el texto de la convocatoria (apartados 3.2 y 4.3).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que figuran incluidos en alguna de los listados incluidos en el presente documento, sino que sus datos constan de manera correcta en la pertinente relación.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad, por la Junta de Andalucía y por la Fundación Vodafone España, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UWROE4YPEAU6US57VOZVG4FKB4	Fecha y Hora	24/04/2017 17:12:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



2.- En base a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la "Resolución provisional de admitidos y excluidos, publicada con fecha 11 de abril de 2017", una vez detectado que una de las personas aspirantes no acreditaba uno de los requisitos exigidos para optar a la plaza ofertada (Base 6.2 y Anexos I y II apartado D), se procede a corregir de oficio el citado error, incluyéndola en el listado provisional de excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
52960836R	CHAPARRO RUIZ	LOURDES	(8)

(8) No acredita poseer conocimientos mínimos exigidos del idioma inglés
(Base 6.2 y Anexos I y II apartado D de la Convocatoria)

La anterior solicitante excluida del proceso de baremación, dispone de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria (apartados 3.2 y 4.3).

La aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane o alegue la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, será definitivamente excluida de la participación en el proceso.



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad, por la Junta de Andalucía y por la Fundación Vodafone España, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UWROE4YPEAU6US57VOZVG4FKB4	Fecha y Hora	24/04/2017 17:12:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



3.- En referencia a la relación definitiva de excluidos, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, y una vez revisadas las mismas y la documentación aportada, se procederá a publicar el listado definitivo de solicitantes que no cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria, tanto los requisitos generales de los aspirantes (Base 2ª de la Convocatoria), como aquellos requisitos exigidos relativos al perfil de la plaza convocada, especificados en las bases reguladoras de la misma, en especial la base 6.2 y Anexos I y II apartado D).

De conformidad con los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 33 relativo a la tramitación de urgencia, los aspirantes podrán subsanar la falta de documentos preceptivos y realizar las alegaciones que se estimen permitidas, las cuales se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del ceiA3 (Rectorado Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, 5. 14005-Córdoba) y se presentarán a través del Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de esta ley.

Así mismo se ruega remitir copia por correo electrónico de cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes, en el mismo día de presentación, a la dirección **administracion@ceia3.es**, con el asunto “avance solicitud/reclamación/recurso pruebas selectivas Laboral”, indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

En Córdoba, a 24 de abril de 2017
Enrique Quesada Moraga
Coordinador General del ceiA3



Proyecto financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Ministerio de Economía y Competitividad, por la Junta de Andalucía y por la Fundación Vodafone España, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	UWROE4YPEAU6US57VOZVG4FKB4	Fecha y Hora	24/04/2017 17:12:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

